CONTRATO No: 19246 de 2025

CONTRATANTE: EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

NIT: 890.980.136-6

ORDENADOR DEL GASTO: Óscar Alberto Gaviria Palacio - Vicerrector Administrativo

CONTRATISTA: UNIVIAJES S.A.S

NIT O CÉDULA: 800.175.788-8

REPRESENTANTE LEGAL (RL): Diego Alberto Álvarez

CÉDULA DE RL: 71.618.189

SUPERVISOR: Rubén Darío Maya Bedoya - Director de Servicios Generales y Mantenimiento

APOYO A LA SUPERVISIÓN: N/A

INTERVENTOR: N/A

OBJETO: Suministro de tiquetes aéreos para diferentes destinos locales, nacionales e internacionales, para el desplazamiento de funcionarios, docentes, estudiantes, contratistas, miembros de cuerpos colegiados, entre otros, que requieran desplazarse y sean necesarios para el cumplimiento de los ejes misionales y de apoyo de la Institución.

VALOR: Treinta y nueve millones ochocientos mil pesos ($39.800.000).

ANTICIPO: N/A

FORMA DE PAGO: La Institución, pagará al proveedor hasta la suma adjudicada, mediante pagos parciales mensuales según la cantidad de tiquetes emitidos, previa presentación de la factura y cumplimiento las obligaciones descritas; en este deberá tener en cuenta los valores correspondientes al costo de la tarifa administrativa que aplique según destino y ruta, los cuales deberán corresponder a lo definido y regulado por Aeronáutica Civil de Colombia, según Resolución que esté vigente al momento (para marzo 2025 está la Resolución, 3596 de 2006).

El presupuesto se estructura como tipo bolsa y se agotará de acuerdo a las solicitudes de las dependencias. Adicionalmente informar que el proceso se estructura bajo la forma de pago tipo bolsa, donde el monto del

presupuesto se agota de acuerdo a los tiquetes efectivamente comprados teniendo en cuenta las necesidades de las dependencias.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a. Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

b. Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo (cuando aplique).

c. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.

d. Productos requeridos en el contrato.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

No. de CDP: 2845 del 12 de marzo de 2025

No. de RP: 3491 del 09 de mayo de 2025

PLAZO: 270 días calendario desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar su recurso.

GARANTÍAS:

● Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, el valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.

● Póliza de Calidad del Servicio, equivalente como mínimo al quince (15%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

● Póliza de Salarios, prestaciones sociales el valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, la vigencia será

Las garantías fueron aprobadas el día 9 de mayo del año 2025.

A los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron, el supervisor Rubén Darío Maya Bedoya y Diego Alberto Álvarez (UNIVIAJES) CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en mención.

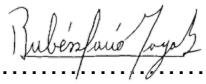
Que de común acuerdo se establece como FECHA DE INICIO del Contrato No. 19246-2025 el día trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

La fecha de vencimiento del presente contrato es el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar su recurso.

El supervisor del contrato, previo al inicio del mismo, certifica que realizó frente al contratista la verificación de:

• Afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones).
• Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.
• Paz y salvo de aportes patronales y parafiscales (sólo para personas jurídicas).

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron.



…….. ……

Supervisor y/o Interventor **Contratista**